



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

DILIGENCIAS PREVIAS 275/2008

PIEZA SEPARADA “INFORME UDEF-BLA N° 22.510/13”

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. PABLO RAFAEL RUZ GUTIÉRREZ.

EN MADRID, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Dada cuenta; el anterior escrito con número RG 8686/13 y registrado en fecha 9.07.2013, así como la diligencia de presentación y la documentación adjuntada a la misma, únanse a los autos de su razón, quedando el documento adjunto bajo custodia del Secretario Judicial.

Asimismo, los anteriores escritos presentados por la representación procesal de las acusaciones personadas en la presente Pieza de DUDH – DESC, registrado en fecha 9.07.2013; de Ángel Luna y otros registrado el 10.7.2013; y del Colectivo de Funcionarios Públicos Manos Limpias, registrado el 10.07.2013 únanse y atendidas las diligencias interesadas en los mismos, se acuerdan por el momento, por resultar pertinentes, útiles, necesarias y posibles al objeto de la instrucción, las siguientes:

1. Cítese en calidad de testigo a D. Pedro José Ramírez Codina, para el próximo día 11.07.2013 a las 11:30 horas de su mañana, al objeto de prestar declaración sobre los hechos puestos de manifiesto en los escritos presentados, así como en la diligencia de presentación extendida por la Secretaria del Registro General de la Audiencia Nacional (SCRRDA) y documentación que acompaña a la misma.
2. Se acuerda la declaración en calidad de imputado de D. Luis Bárcenas Gutiérrez, para el próximo 15.07.2013 a las 10:30 horas de su mañana, haciéndolo asistido de letrado, estándose a tal efecto a lo proveído en el día de hoy respecto de la renuncia efectuada por su actual representación procesal y asistencia letrada.
3. Respecto de la declaración interesada de D. Álvaro De Lapuerta Quintero, se acuerda que por el Instituto de Medicina Legal de la Audiencia Nacional se emita informe previo a la mayor brevedad respecto del estado de salud que mantiene actualmente el imputado y si el mismo permite que le sea recibida declaración en este Juzgado, requiriéndose a su representación procesal para que en el plazo de UNA audiencia aporte documentación médica actualizada sobre el Sr. La Puerta y cursándose en su caso, el reconocimiento médico forense que resulte oportuno para la emisión del precitado informe.

En relación al resto de diligencias interesadas por las acusaciones populares, estese a la espera de la práctica de las anteriormente acordadas y verificado se resolverá.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y demás partes personadas y cítese al testigo indicado en el punto 1 a través del Gabinete de Prensa de la Audiencia Nacional.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reforma en el plazo de tres días a partir de su notificación ante este mismo Juzgado, y en su caso, recurso de apelación, que podrá ser interpuesto conjuntamente con el de reforma o con carácter subsidiario, para ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Lo manda y firma S. S^a. Doy fe.

R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.